

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL DEL SIGLO XIII (oraciones independientes)

Emilio Ridruejo

0. El propósito del presente trabajo es examinar las funciones y valores de la forma verbal *cantara* en algunas obras del siglo XIII¹. Restringiremos, no obstan-

1 Las obras examinadas han sido las siguientes:

Alfonso el Sabio, *General Estoria*. Primera parte. Edición de Antonio G. Solalinde. Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1930. Citamos: *G. Estoria* I.

Alfonso el Sabio, *General Estoria*. Segunda parte I. Edición de Antonio G. Solalinde, Lloyd A. Kasten, Víctor R.B. Oelschläger. Madrid, C.S.I. C., 1957. Citamos: *G. Estoria* II.

Alfonso el Sabio, *Primera Crónica General de España* que mandó componer Alfonso el Sabio y se continuaba bajo Sancho IV en 1289. Publicada por Ramón Menéndez Pidal, tomo I, texto. Madrid, N.B.A.E., 1906. Citamos: *Crónica General*.

Gonzalo de Berceo, *Milagros de Nuestra Señora*. Edición, prólogo y notas de Antonio G. Solalinde. Madrid, Clásicos Castellanos, Espasa Calpe, 1968. Citamos: *Milagros*.

Gonzalo de Berceo, *Vida de San Millán de la Cogolla*. Estudio y edición crítica de Brian Dutton. London, Támesis Book Ltd., 1967. Citamos: *San Millán*.

Gonzalo de Berceo, *Vida de Santo Domingo de Silos*. Edición, introducción y notas de Teresa Labarta de Chaves. Madrid, Clásicos Castalia, 1973. Citamos: *Santo Domingo*.

El Libro de Alexandre. Texte of the Paris and the Madrid manuscripts prepared with an introduction by Raymond S. Willis Jr., 1934. Reimpreso: New York, Kraus Reprint Co., 1965. Citamos: *Alexandre*.

Libro de Apolonio. An old spanish poem. Edited by Carroll Marden. Part I, Text and introduction, 1917. Reimpreso: New York, Kraus Reprint Co., 1965. Citamos: *Apolonio*.

El libro de Calila e Digna. Edición crítica por John E. Keller y Robert White Linker. Madrid, C.S.I.C., 1967. Manuscrito B. Citamos: *Calila*.

Poema de Fernán González. Edición, prólogo y notas de Alonso Zamora Vicente. Madrid, Clásicos Castellanos, Espasa Calpe, 1963. Citamos: *F. González*.

te, el ámbito del estudio a las oraciones independientes, pues en oraciones subordinadas, sobre todo en las condicionales, el significado y funciones de *cantara*, así como su evolución posterior, están en relación tan estrecha con todos los elementos de su estructura sintáctica que resultaría imposible el estudio de una sola forma verbal, sin considerar simultáneamente las obras susceptibles de combinarse con ella.

El objetivo es mucho más modesto que el de las obras clásicas de Becker o Wright², que se ocupan del mismo tema: no pretendemos mostrar la evolución completa de la forma en *-ra* (sería absurdo en el espacio de un artículo) sino tan sólo las condiciones en que comienza a cambiar de significado y alguno de los mecanismos mediante los cuales tal cambio pudo llevarse a cabo.

1.1. Es propio del origen indicativo de la forma en *-ra* el aparecer en oraciones independientes. Se distinguen en tales oraciones dos empleos distintos en los textos del siglo XIII: por una parte, *cantara* indica predominantemente tiempo; por otra, posee una caracterización modal. Estos dos diferentes valores de la forma en *-ra* no son exclusivos de las oraciones independientes, pero es probablemente en este tipo de oraciones en donde con más facilidad cabe advertir la distinción.

1.2. Según la antigüedad de los textos examinados es mayor, el valor temporal, etimológico, es el más frecuente. En las estadísticas que presenta Becker, tal valor representa el 81,25 por ciento del total de las apariciones de *cantara* en el *Cid*, mientras que en el *Fuero Juzgo* constituyen sólo el 60 por ciento y en el *Corbacho* el 6 por ciento³. Estas estadísticas en lo fundamental coinciden con las de Wright, si bien no son exactamente equiparables por los distintos criterios de selección y el diferente *corpus* de cada autor⁴.

En su empleo designado como temporal, la forma en *-ra* indica, de acuerdo con su étimo latino, anterioridad a un pasado. En virtud de este significado, *cantara*, en el estado de lengua observado, es conmutable con *auia cantado*, sin que

2 Vid. Otto Becker, *Die Entwicklung des lateinischen Plusquamperfekt-Indicativus in Spanischen*. Diss., Leipzig, 1928.

Leavitt O. Wright, *The -Ra verb form in Spain. The Latin plusperfect indicative form in Castilian...*, Berkeley, University of California Publications in Modern Philology, vol. 15, 1932.

Tampoco coincide nuestro trabajo con el de L.O. Wright, "The earliest shift of the spanish *-ra* verb form from the indicative function to the subjunctive: 1000-1300 A.D.", *Language*, 5 (1933), págs. 265-268. Wright estudia aquí algunos usos no propiamente indicativos de la forma en *-ra*, pero atendiendo, sobre todo, a las oraciones condicionales.

3 Vid. Becker, *op. cit.*, pág. 118.

4 Becker separa las formas en *-ra* con valor de imperfecto de las que poseen significado de indefinido. Además estudia el *Fuero Juzgo* y el *Corbacho*, obras que Wright no examina.

sea posible advertir ninguna diferencia de matiz. Le correspondería por ello la etiqueta –permítasenos este término– de pluscuamperfecto de indicativo:

“La noche que fuxieron, el baron adonado
enna villa de Cruña *prisiera* ospedado”
(*St. Domingo*, 437 b)

“Dixol el omne bueno que auie del dolor
Aprisiera las nueuas, era bien sabidor”
(*Apolonio* 69 b)

“Estaua en vn tenplo vn lago enrredado
fuera bien en el tienpo de Mjdas enlaçado”
(*Alexandre* P-831 b).

“Rreygna de Leon, de Navarra natural,
era de castellanos enemiga mortal,
mataranle el hermano, querye les (muy) grran (d) mal”
(*F. González* 726 c).

“E açerca de ay avia un cañaverall, e *fizieranse* muchos peçes en aquel
pielago” (*Calila* 5816).

“Et Julio Cesar *oyera* dezir en fazannas que bien auenturado era aquel
a quien los agenos periglos fazien apercubudo” (*Crónica General* 83a, 33).

“De todos los primeros fijos de Israel como auien a seer offresçudos enel
sanctuario, e los *diera* Dios alos sacerdotes por suyos” (*G. Estoria* I, 649 a, 22).

“et fue estonces muy sannudo entre toda la conpanna uno que dizien Lica-
bas, et este era brauo omne, e *matará* a otro en Toscana” (*G. Estoria* II, 179 b,
10).

1.3. ¿Podemos utilizar la categoría *tiempo* para definir estas formas verba-
les? Tradicionalmente se han venido designando como tiempos relativos⁵ para
indicar que su contenido “temporal” no está medido en relación con el presente
del habla sino en relación con otro momento, a su vez definido como anterior
al de la enunciación. Es decir que *había cantado* y *cantara* indican una acción
ya pasada pero anterior a otra también pasada. Si esto es así, corresponde, mejor
que al tiempo, a la categoría que Jakobson llama taxis o (siguiendo a Bloom-
field) orden⁶.

Coseriu, recientemente, ha señalado que no hay ninguna oposición directa
entre *cantara* y *canto*, sino que aquella forma ha de ser caracterizada en rela-
ción con *canté* o *cantaba*, pero de manera diversa respecto a cada una de estas
dos formas: frente a *canté*, *cantara* representa el nivel inactual (algo así como el

5 Vid., por ejemplo, Real Academia Española, *Esbozo de una Nueva Gramática de la Lengua Española*. Madrid, Espasa Calpe, 1973, § 3.13.9.

6 Roman Jakobson, “Los conmutadores, las categorías verbales y el verbo ruso”, en *Ensayos de lingüística general*. Barcelona, Seix Barral, 1975, pág. 315.

trasfondo de la acción); con respecto a *cantaba* —también inactual y centro de este nivel— ocupa el ámbito temporal (Zeiträume) definido por la perspectiva retrospectiva⁷.

1.4. Además de su empleo como pretérito pluscuamperfecto, se encuentran también en oraciones independientes y fuera de ellas usos de la forma en *-ra* en que ésta no parece indicar anterioridad a un pasado, sino acción simplemente pasada, sin que sea posible determinar con precisión si su significado es asimilable al de *canté* o al de *cantaba* (a no ser que exista contextualmente algún elemento que permita definirlo: coordinación con algún pretérito indefinido o imperfecto respecto al cual la forma en *-ra* muestre simultaneidad).

Becker intenta separar los casos de uno y otro valor de la forma en *-ra* y proporciona estadísticas de ambos, que son, por lo menos, muy dudosas.

El primer ejemplo que dicho autor localiza como indefinido pertenece al *Cantar de Mio Cid*:

“Grado de Cristus que el mundo es señor
quando veo lo que avia sabor
que *lidaran* conmigo en campo mios yernos amos a dos
mandados buenos irán dellos a Carrión” (*Mio Cid*, 2477 ss).

Y afirma que se trata de un empleo frecuente en el *Fuero Juzgo*, donde alcanza el 21,73 por ciento de las apariciones de *cantara*⁸.

1.5 En los textos que hemos examinado los ejemplos de la forma en *-ra* con valor de indefinido no son raros (aunque no nos atreveríamos a dar datos estadísticos ni a establecer separación tajante de otros usos como imperfecto o pluscuamperfecto):

“Fyzo su oraçion el moço byen conplida,
de coraçon la fyzo, bien le *fuera* oyda”
(*F. González* 190 b)

“Bozes *dieran* los griegos *fuera*n del rrey pagados
tenjen que los auje sobra bien enprimados”
(*Alexandre* P 1010 a)

(La variante de O es *dioron*, *fueron*).

“E ella dixole aquello que dixera a la rrana, e *dixerale* el rrey...” (*Calila* 3876).

1.6. Mucho más escasas y también más difíciles de aislar son las apariciones de *cantara* con valor de pretérito imperfecto. Parece que los dos textos siguientes

7 Eugenio Coseriu, *Das romanische Verbalsystem*. Tübingen, Gunter Narr, 1976, págs. 92-94.

8 Vid. Becker, *op. cit.*, pág. 118.

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL

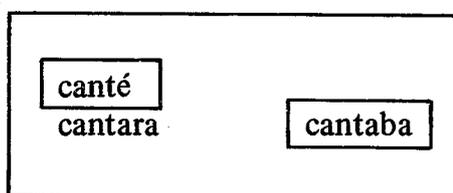
de la General Estoria proporcionan ejemplos de este uso, al ir coordinada la forma en *-ra* con otro imperfecto⁹:

“Et dixol el angel: Tu sennora te *fiziera* bien e merçed et tu non gelo *gracies*” (*G. Estoria* I, 127b, 13).

“Et tanto tardaua Piramo e non *uiniera* aun que era salida la luna” (*G. Estoria* II 197b, 20).

1.7. Aunque no podamos definir con claridad cuándo en español del siglo XIII la forma en *-ra* resulta equivalente a un pretérito imperfecto o a un indefinido, lo que es indudable es que con cierta frecuencia *cantara* funciona con valor genérico de pasado; ya no es un tiempo relativo, expresión de orden o taxis, sino que indica mera anterioridad al momento del habla.

Para que se produjeran tales usos de *cantara* habría que plantear un sistema de oposiciones entre *canté* y *cantara* y entre *cantaba* y *cantara* de suerte que esta última forma fuera la no marcada y por ello pudiera reemplazar, neutralizando la marca, a las formas caracterizadas:



Pero si esto se presentara así, no podría explicarse de ninguna manera otro tipo de neutralizaciones, frecuentes tanto en español medieval como moderno¹⁰, en las que es el imperfecto el que reemplaza al pluscuamperfecto, es decir,

9 Wright considera que tiene el valor de imperfecto la forma en *-ra* en el siguiente fragmento del *Alexandre*. Sin embargo, ello es discutible por tratarse de un verbo modal:

Respondieron los griegos que non podien seyer
que ora non era por abenencia fer;
sy non que mensaieros non deuien mal prender,
podiera seyer ydos en grant coyta veyer
(*Alexandre*, P 597 d).

(Vid. Wright, *op. cit.*, pág. 34).

Es en el Romancero Viejo en donde con mayor frecuencia y claridad aparece la forma en *-ra* como equivalente del imperfecto de indicativo. Joseph Szertics (*Tiempo y verbo en el Romancero Viejo*. Madrid, Gredos, 1965, págs. 133-147) ha estudiado la alternancia de *cantara* con otros tiempos sugiriendo los efectos estilísticos que de ello se derivan. Sin embargo, en un reciente trabajo, leído en el XIV Congreso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza, Napoli, 1974, Manfred Sandmann presentó una comunicación en la que mantiene que la alternancia de tiempos en el Romancero muchas veces no es significativa, pues en él hay una completa confusión de tiempos narrativos como consecuencia de las necesidades métricas. Posteriormente ha publicado dicho autor un artículo recogiendo, al menos parcialmente, este trabajo: “La ‘mezcla de los tiempos narrativos’ en el Romancero viejo”, *Romanistisches Jahrbuch*, 25, 1974, págs. 278-293.

10 Vid. Eugenio Coseriu, *op. cit.* págs. 154-156.

cantaba funciona como forma no marcada.

Como además, la forma *había cantado*, ni en español medieval ni en moderno, funciona en las neutralizaciones primeramente aludidas de manera semejante a *cantara* y nunca reemplaza ni al imperfecto ni al indefinido, habrá que rechazar un sistema de oposiciones como el propuesto en el cuadro anterior. Más bien, cabe suponer que muy temprano, ya en el siglo XIII, se había empezado a oscurecer la oposición de orden que oponía *cantara* a *canté* y *cantaba*.

Ello debió ocurrir a medida que las formas perifrásticas con *haber* + participio dejaban de indicar resultado para expresar orden: acción anterior a un ámbito temporal, sin mostrar ya si la acción estaba acabada o no.

Una forma como *ouiera cantado* tenía que expresar en tales circunstancias anterioridad a un pasado de manera redundante, pero sin diferencia apreciable respecto a *había cantado*, *hubo cantado*. Posiblemente esta equiparación de *ouiera cantado* = *había*, *hubo cantado* constituyó el primer paso de la igualación *cantara* = *cantaba*, *cantó*.

2.2.1. Además de los empleos propiamente indicativos de la forma en *-ra*, ésta desempeñaba usos modales, sobre todo en la apódosis de las oraciones condicionales, donde ya se encuentra con tal valor en el *Cantar de Mio Cid*. Este empleo modal se va haciendo progresivamente más abundante, de suerte que Wright encuentra 49 apariciones en el *Alexandre* y 23 en el *Fernán González*, si bien es escaso en Berceo y en *Santa María Egipciaca*¹¹.

La mayoría de los autores que han estudiado los empleos llamados modales de la forma en *-ra* en español medieval han prestado mayor atención a su aparición en la oración condicional¹². Sin embargo, *cantara* aparece con valor modal en toda clase de contextos, y, naturalmente, también en oraciones independientes.

En tales empleos modales, la forma en *-ra* parece funcionar como las formas verbales en *-ría* del español medieval o del moderno. Y dentro de una teoría lingüística que considera a la presuposición como una parte del componente semántico, las formas en *-ría* se caracterizan por la proyección de un particular componente semántico en el que se da una presuposición del tipo “no supongas que yo asumo x”, donde x corresponde a la verdad de la proposición en la que aparece dicha forma. Por el contrario, las restantes formas de indicativo parecen poseer un contenido presuposicional “supón que yo asumo x”¹³.

11 Vid. Wright, *op. cit.* págs. 33 y ss y Manuel Alvar, *Vida de Santa María Egipciaca. Estudio. Vocabulario. Edición de los textos*, I, Madrid, C.S.I.C. 1970, § 386.

12 Por ejemplo Robert A. Bays, *The semantic development of tenses in Spanish*, Yale University Diss., 1958.

13 Annarita Puglielli y Anna Ciliberti (“Il condizionale”, *Fenómeni morfologici e sintattici nell’italiano contemporaneo*. Roma, Bulzoni, 1974, I, págs. 261-274) creen que el “condizionale” es la representación semántica de una configuración en la que se presenta, además de la presuposición que indicamos, un adverbial del tipo IM-

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL

Las formas en *-ría* —y la forma en *-ra* en español medieval— permiten ser contradichas, al contrario de los restantes tiempos de indicativo, precisamente por esa falta de asunción del hablante de la verdad de la proposición:

Alemania ganaría la guerra pero no le dejan (dejarán)

Alemania habría ganado la guerra pero no le dejaron

* *Alemania ganó la guerra pero no le dejaron*

* *Alemania ganará la guerra pero no le dejarán*

2.2. Ya sugería Wright que un verbo modal, por razón de la virtualidad que le es propia, no llega a indicar la realización (aunque sea un tiempo pasado) de la acción á que se refiere (contenida en el infinitivo al que afecta). Es decir, el hecho de que en pasado se “quisiera” o se “pudiera” realizar una acción no implica necesariamente que ésta haya sido realizada. Y, si no se expresa la realización, lo único que se indica es la “realizabilidad” matizada de posibilidad, de deseo o de obligación. Pero esta realizabilidad no es propiamente la del verbo modal, sino la de su complemento.

Lo que sucede realmente es que los verbos modales, *deber*, *querer*, *poder* o cualquier otro, no son verbos factivos¹⁴, no implican ni presuponen la verdad de su complemento. Por ello, a este complemento se le puede atribuir realidad o no según lo establezca el contexto. Esto es, la determinación de la verdad del complemento es únicamente pragmática. Naturalmente, tal carácter no factivo, propio de los verbos modales, no es exclusivo de ellos¹⁵, pero su uso es mucho más frecuente que el de cualquier otro verbo con las mismas características.

PLICA XY, es decir, un operador condicional.

Analizando dos oraciones como: *se piovesse resterei a casa*
se piove resto a casa,

sacan la conclusión de que el “condizionale” no puede representar sólo la proyección del componente presuposicional, pues precisamente en superficie es la frase en subjuntivo la que corresponde a la falta de asunción de la verdad de la proposición. Pero de acuerdo con este razonamiento no podríamos explicar oraciones del tipo *se piovesse resto a casa*, también con falta de asunción de la verdad de la proposición y con un operador condicional, pero con presente de indicativo en lugar del “condizionale”. Tampoco se podrían justificar los llamados usos temporales de la forma en *-ría* (*Dijo que vendría*), y se complican extraordinariamente las explicaciones de otras muchas oraciones que habría que derivar siempre de una oración condicional: según Puglielli y Ciliberti, *en Nueva York serían las doce* se deriva de *Si estuviéramos allí, en Nueva York serían las doce*.

14 Vid. Paul y Carol Kiparsky, “Hechos”, en Víctor Sánchez de Zavala, *Semántica y sintaxis en la lingüística transformatoria 2*. Madrid, Alianza Editorial, 1976, págs. 31 y ss.

15 Compárense los siguientes ejemplos con el verbo *valer*:
mas plus se li *valiera* qe soviesses qedado
(*San Millán* 241 c)
mucho más me *valiera* que non fuesse nacido
(*Milagros*, 633 d)

EMILIO RIDRUEJO

Por tales razones, el valor modal que se atribuye a *quisiera*, *debiera* o *pudiera*, o mejor, la no realización de su complemento, no puede atribuirse legítimamente al morfema verbal, sino al lexema no factivo y a factores pragmáticos que suspenden o impiden la realización del complemento¹⁶:

Ejemplos de *deviera*:

“El conde quandol’ vyo tan yrado venir
aguijo el cavallo e fue lo a resçebyr,
abaxaron las lanças e fueron se a feryr
devyeran tales golpes vna torre partyr”
(*F. González* 489).

“Nunca en Alexandre tu *deuieras* duldar
se tu a el tornasses el de sopiera ordenar”
(*Alexandre O*, 1781 a).

(En *P deujas*).

“Dixo el: ‘No *devieras* tu dezir çerca del pozo pues non avia ay pozo en que herrase yo” (*Calila* 527).

“...erro y, pero es poco que *deviera* dezir de çient e dos annos” (*G. Estoria* I 69a, 22).

“Et aquella noche me *deuieras* tu agrauiar, que dalli adelant sienpre dormies de muert” (*G. Estoria* II, 428a, 22).

- 16 De acuerdo con el carácter pasado de la forma en *-ra*, generalmente también en su utilización no real se refiere al pasado. No obstante, hemos localizado algún ejemplo en el que por su inclusión en contextos de presente, la forma en *-ra* parece referirse a este tiempo. Se trata de empleos con lexemas modales que afectan a una acción pasada, pero cuya realización, ya imposible, se desea en el momento del habla:

“e dixieron assi: “Mas *quisieramos* nos morir en Egipto que en este desiert tan grande e tan desamparado”
(*G. Estoria* I, 635 b, 26).

“Et si estos de nozir te an, my de grado *quisiera* yo que con ellos ouiesse quebrado el mio uientre”
(*G. Estoria* II, 449 b, 7).

“Eneas, el poder que a aquel dios que te faze yr daquende *quisiera* yo quel ouiesse otrossi, quet fiziessse que numqua aca ouiesse uenido” (*Crónica General*, 42 b, 20).

En un ejemplo, la forma en *-ra* puede referirse al momento del habla, no sólo en cuanto al deseo expresado, sino también en la acción de desear: se trata del colofón de la epístola de Hipermestra a Linceo, traducción alfonsí de los versos de Ovidio:

Scribere plura libet, sed pondere lapsa catenae
est manus, et vires subtrahit ipse timor
(*Heroidas*, XIV, 131-132).

“Lino, mio marido e mio hermano, mas te *quisiera* enuiar dezir por mio escripto, mas lo uno cansaua me la mano con el peso de la cadena en que la tengo presa, lo al tuelle me la fuerça e enflanquesce me el temor...” (*G. Estoria* II, 143 a, 6).

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL

“Por ende *deuieraseuos* menbrar el lugar donde uos venides”
(*Crónica General* 603b, 45).

Ejemplos con *podiera*:

“Ovo el su buen cavallo al conde de moryr,
a mayor fuert sazón nol’*podiera* fallir”
(*F. González* 494b).

“Mataron muchos dellos fizieron los quedar
nunca mejor apresos fueran en vn cavalgar
podieranse con tanto bien bien honrados tornar”
(*Alexandre P* 2012).

“...vendio sus piedras por vidrio que non valia nada, e *podiera* aver del
preçio dellas rriqueza para en toda su vida” (*Calila* 341).

“Et muchas cosas auie y que sobraran daquellas guisaran pora fazer la
tienda e las *podiera* Moysen tener pora si”. (*G. Estoria* I, 518b, 36).

“...et non me *podiera* yo dar a ombre en el mundo fuesse mas a peioria
de mi que a ti” (*G. Estoria* II, 425a, 31).

Ejemplos con *quisiera*:

“fyzieron le por fuerça (aqu) el rreyno tomar:
byen sabye que con yervas lo avyan de matar,
por tanto de su grado non *quisyera* rreynar”
(*F. González* 29 d).

“Mal andauan los griegos no lo podien durar
ouieron sin su grado las cuestas a tornar
ferio Ector en ellos que les non daua uagar
quesieran una iornada bien de Troya estar”
(*Alexandre* 0 553 d).

(La variante en P es *querrie*).

“E quando llego a Egipto, *quisieral* matar aquel Tolomeo como matara a
Ponpeyo; e ouo y lides” (*G. Estoria* I 114b, 5).

“Si los fados lo uedaron, e por esta ordenança dellos uiene que las Tebas,
estas que nuestro padre el rey Cadmo cimento e poblo aqui, que non durassen
nin duren luengo tienpo, muy mas de grado *quisiera* yo e querria que algarradas
e poderio de uarones con otras fortalezas ouiesse desbaratada la nuestra cib-
dat...” (*G. Estoria* II, 176a, 28).

“ouo muy grand plazer ende e *quisiera* se luego yr pora alla”
(*Crónica General*, 36b, 52).

2.3. Hemos indicado que la irrealidad del complemento se deriva de factores contextuales que son los que contradicen el cumplimiento de la proposición objeto de estos verbos modales:

EMILIO RIDRUEJO

a) Con oraciones adversativas:

“E *quisieran* Aaron e los otros dos sus fijos començar a fazer duelo por ellos, como era su costumbre dantes, mas non quiso Moysen que lo *fiziessen*”
(*G. Estoria* I, 524 b, 29).

“...ellos fuera *quisieran* salir e auer alla su fazienda con los enemigos; mas non quiso Ethyocles”
(*G. Estoria* II, 371 b, 37).

“et desi las cauallerias destos desbarataron a Bruto et a Cassio otra uez, et *ouieran* por la fuerza a lidiar otra uegada Bruto et Cassio con Octavio et con Antonio; mas por miedo de seer uençudos fizieron se matar”
(*Crónica General*, 98 b, 27).

b) Mediante la mera yuxtaposición de una proposición que implique contradicción:

“Quiso fuir con ello, fazielo desguisado
mas plus se li *valiera* qe soviessa qedado”
(*San Millán*, 241 c).

“Los sanctos ni las sanctas no lis querrien valer
Peoravan cuiano a muy grand poder,
Prisieron un conseio, ante *fuera* a prender”
(*Milagros*, 388 c).

2.4. Se ha mostrado cómo con verbos no factivos se puede bloquear la presuposición de la verdad de su complemento. De la misma manera, una serie de predicados encuadrados dentro de la denominación de “creadores de mundos o de universos” también son capaces de suspender cualquier presuposición acerca de la verdad del complemento; o mejor, limitan la validez, la verdad de ese complemento al mundo que crean, de suerte que en el mundo real (el que corresponde al acto del habla), no asume el hablante la verdad de la proposición complemento¹⁷.

Predicados de este tipo los forman verbos como *imaginar*, *suponer*, *soñar*, etc. También funcionan de manera similar la conjunción *si* (aunque no puede mantenerse que sea ésta su característica fundamental)¹⁸ y otras muchas locuciones condicionales (*en el caso que*, *en el supuesto de que*, etc.). Pero es que además, la creación de universos o mundos, la puede realizar el hablante de manera pragmática, sin formas lingüísticas especializadas en tal función.

17 Vid. Jerry L. Morgan, “Sobre el enfoque de la presuposición en la gramática transformacional”, en V. Sánchez de Zavala, *op. cit.*, págs. 77-97. Vid. también, Conxita Lleó, “La presuposición y los verbos factivos en castellano” en Víctor Sánchez de Zavala, *Estudios de gramática generativa*. Barcelona, Labor, 1976, págs. 129 y ss.

18 Es lo que defiende María Luisa Rivero, “Aspectos de las oraciones condicionales” en *Estudios de Gramática Generativa del Español*. Madrid, Cátedra, 1977, págs. 89-110.

2.5. Una de estas locuciones que funcionan como creadores de mundos es *sino* (o su variante medieval *si non*). Introduce una oración comparable a la condicional. Tal partícula podría, por ello, interpretarse como compuesta por la conjunción *si* condicional —elemento creador de universos— y el adverbio *no*, profrase que recoge la oración anterior negativándola. De esta suerte, la partícula *sino* puede equipararse a la prótasis de una oración condicional cuyo contenido fuera el de la oración aparecida con anterioridad, sólo que negativa. La apódosis de tal oración condicional estaría constituida precisamente por la proposición de la que forma parte la partícula *sino*. Pero hay una particularidad: semejante oración condicional es siempre irreal, dado que es simplemente la negación de algo que en el mismo texto se presenta como real. Por eso, la forma en *-ra* introducida por tal partícula adquiere matiz irreal:

“A cobrada la carta, si non *fuera* perdido”
(*Milagros*, 844 d).

“Guardete Dios que veleste esta noche mucho e oviste gran afan, e synon que te queria guardar de pesar, *matara* aquel traydor de tu enamorado e *quitarame* de ty por lo que feziste”
(*Calila*, 3720-3721).

2.6. Igualmente aparece con matiz irreal la forma en *-ra* modificada por la locución *por poco*. Ésta abre también un universo en el que era inminente la realización de la proposición que contiene la forma en *-ra*, pero sin que tal realización inminente haya llegado a cumplirse. Se trata, pues, como con *sino*, de un mundo irreal en el que la verdad de la proposición es contradicha contextualmente:

“Priso la por las cabellos e saco su espada:
Por poco le *ouiera* la cabeça *cortada*”
(*Apolonio* 377 d).

“echolo de la silla tan aontadamente
ouieralo por poco *aquedado* para siempre”
(*Alexandre*, P 541 d).

2.7. Coinciden los gramáticos en atribuir dos usos distintos en oraciones independientes al modo subjuntivo del español moderno: un empleo optativo y otro potencial¹⁹.

El subjuntivo potencial, también llamado a veces de duda, aparece con algún adverbio de este carácter: *quizá*, *acaso*, *tal vez*, etc. Este uso del subjuntivo es reciente; Keniston sólo recoge ejemplos en un texto del siglo XVI²⁰, mientras que en el siglo anterior Jensen y Larthrop únicamente localizan una muestra en la *Celestina*²¹.

19 Vid. Real Academia Española, *op. cit.* § 3.13.2.

20 Hayward Keniston, *The Syntax of Castilian Prose. The Sixteenth Century*. Chicago. The University of Chicago Press, 1937, § 29.21.

21 Thomas A. Larthrop and Frede Jensen, *The Syntax of the Old Spanish subjunctive*, The Hague, Mouton, 1973, § 22.

EMILIO RIDRUEJO

En la lengua del siglo XIII no hemos hallado ninguna aparición de este tipo de subjuntivo.

Por el contrario, el subjuntivo llamado optativo se remonta a los primeros textos.

El presente aparece en distribución complementaria con el imperativo fuera de la segunda persona, y se utiliza además siempre con la negación.

La forma en *-se* aparece también, ya en el *Cid*, para dar un tono cortés al mandato:

“*fuessedes my huesped*” (*Mio Cid* 2046)²².

Es más frecuente el uso del presente de subjuntivo como consecuencia de este carácter complementario al imperativo. La forma en *-se* es mucho más escasa, pero se encuentra con regularidad. Se utiliza como imperativo cortés, en la formulación de un ruego o de un mandato, o como expresión de un deseo que se revela ya imposible de realizar²³. Este es el caso más frecuente en español del siglo XIII²⁴:

“Quand esto oyo el conde tovo se por guarydo
e dixo entressy: “Sy *fues (s) e* ya conplido!”
(*F. González* 633 b).

“Ay conde Antipater non *fueses* paresçido

22 Ramón Menéndez Pidal, *Cantar de Mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*. Cuarta edición, Madrid, Espasa Calpe, 1964, § 156, 1.

23 En el primer caso, ruego o mandato cortés, ha de referirse a un momento simultáneo o posterior al del habla:

“Bien seredes como nunca meior
loguissedes folgada, yo al non vos rogaria”
(*Apolonio*, 319 a).

“Si a todos ploguiese terria por bien esto:
Oviessemos un omne devoto e honesto
e tal es mi creencia que yo lo tengo presto”
(*Santo Domingo* 205 b).

“...mas bien auenturada alguna tu esposa, si la as, o aquella con qui tu dennasses casar; et si la as, que fiziesses furto comigo, o si no as ninguna, que sea yo tuya...”
(*G. Estoria* II, 214 a, 20).

“sennor, si a unos ploguyesse, fuessedes oy mio huesped”
(*Crónica General*, 600 b, 35).

24 No aparece necesariamente ninguna partícula con este subjuntivo de deseo en oraciones independientes, pero en ocasiones se encuentra el adverbio *si*:

“Quand esto oyo el conde tovo se por guarydo,
e dixo entressy: ‘Sy *fues(s) e* ya conplido!”
(*F. González* 633 b).

“...et quan sabroso sieglo este, si nunqua omne ouiesse de morir en cil”
(*Crónica General*, 377 b, 1).

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL

as mal pleyto fecho mal seso cometido”
(*Alexandre P* 2456).

“Dixo el rrey: “ ¡Mandase Dios que beviese Elbed!” (*Calila* 4855).

“...e respusol el que mucho mal en quel auie el echado dixol el: Padre e mio sennor: nonlo *mandasse* Dios ¿yo en que?” (*G. Estoria* I, 92b, 34).

“Agora *fuessemos* allend el Jordan, e *morassemos* alla cuemo lo començamos” (*G. Estoria* II 30a, 12-13).

“Et assy commo tu dizes que trae XXIX reyes, agora *ouyesse traydo* quentos moros a en paganismo!” (*Crónica General* 605a, 35).

Aparecen algunos ejemplos en los que el deseo expresado por la forma en -se no está contradicho por la realidad, aunque suele referirse a deseos arduos que rozan el límite de lo imposible:

“O agora *fuesse* acuchillado, agora *fues* traynado, agora me *matasse* qui quier”, (*G. Estoria*, II 260b, 29-30).

“Agora se *abriesse* la tierra conmigo por que yo non uiesse tantos pesares...” (*Crónica General* 507b, 15).

2.8. Estos subjuntivos optativos, indiquen deseos imposibles o no, funcionan también como predicados creadores de mundos. De la misma manera que un verbo como *imaginar* funda un nuevo universo al cual queda limitada la verdad de las proposiciones que introduce, así también estos subjuntivos crean un mundo en el cual son válidas las consecuencias de ese deseo. Pero, naturalmente, si el deseo es ya irreal en el momento del habla, también será irreal todo lo que corresponda al mundo creado por él. Así, empleada la forma en -se como expresión de un deseo imposible, junto a ella en la misma construcción, la forma en -ra puede indicar el resultado también imposible de ese deseo²⁵:

“Los dioses lo ouiesse mandado que tu ouiesse visto a mi de somo de la tu naue; et *mouiera* a la tu cara la mi triste figura” (*G. Estoria* II 428 b, 21-23).

“O tu, malo e sin proeza, agora me ouiesse muerta con la porra que mataste a mio hermano, e *fueras y suelto* de la fe que me dist...”
(*G. Estoria* II 427 a, 27-28).

Ambos textos son traducción de Ovidio:

“Di faceret, ut me summa de puppe videres;

25 Naturalmente, si el mundo creado por un deseo irreal no lo es mediante un subjuntivo optativo, sino con un verbo de deseo expreso, la forma en -ra también adquiere matiz irreal si supone la consecuencia de tal deseo:

“Quan de grado yo querria que Androgeo fuesse uiuo por que tu, tierra de Athenas, non padesciesses tan crueles fechos commo padesciste en matar te tos omnes assi. E Theseo, nin matara la tu diestra al minotauro –de que era la una parte omne e la otra toro– nin te *diera* otrossi los filos que te ensennaron tornar a la puerta...”
(*G. Estoria* II, 427 b, 35-428 a, 4).

EMILIO RIDRUEJO

movisset vultus maesta figura tuos!
(*Heroidas* X, 133-134).

me quoque, que fratrem, mactasses inprobe clava;
esset, quam *dederas*, morte soluta fides
(*Heroidas* X, 77-78).

En el texto latino, tanto las formas romances en *-se* como las formas en *-ra*, corresponden al pluscuamperfecto de subjuntivo empleado con valor de optativo. Pero las formas en *-ra* de la traducción romance no son expresión de deseo, como *ouiessen mandado* y *ouiesses muerta*, sino una aserción dentro del mundo creado por los subjuntivos de deseo, y expresan su resultado ya imposible.

3.1. En los textos examinados hasta ahora, la forma en *-ra* presentaba un contenido modal, quedaba suspendida la presuposición del hablante acerca de la verdad de la proposición en que aparece por efecto de algún elemento externo (predicados creadores del mundo), o bien la suspensión de su realidad no es propiamente de la forma en *-ra*, sino de sus complementos (éste es el caso de los verbos modales).

Sin embargo, hay otros ejemplos, también en textos del siglo XIII, donde el carácter modal de la forma en *-ra* no está mediatizado por ningún factor externo. Ello queda claro cuando una oración adversativa contradice la proposición en la que aparece la forma en *-ra*, dándole, por tanto, valor irreal:

“Demando su cavallo por didiar con sus manos,
fueran y venturados caveros castellanos,
muerto *fuera* o preso de los pueblos cristianos,
mas non lo aconsejaron los poderes paganos”
(*F. González* 266 c).

“Luego le *ouieran* muerto mas pensaron al fer
quando oscuresçie de biuo lo prender”
(*Alexandre*, P 1700 d).

Es más, al margen de las oraciones adversativas, cualquier factor contextual que contradiga la verdad de la proposición de la forma en *-ra* puede producir el mismo matiz irreal²⁶:

“¿E non *fuera* mejor que me lo fiziesses saber como te queres uenir, e *escorriera* te yo con grandes alegrías e onrrada mientre, e *espidiera* me de mis fijas e ellas de mi?” (*G. Estoria* I, 183 a 15-18).

26 Tal es la importancia de la determinación contextual que, en el texto que sigue, al estar alejados secuencialmente los factores que modifican el grado de realidad de la forma en *-ra*, surgieron errores en su interpretación, y en tres manuscritos de la *General Estoria* (I, Θ, J), la variante *perdieron* hace que el texto sea contradictorio:

“...non fueran circuncidados nunca... por que si por aventura luego que fuessen circuncidados se mouiesse la nuue, auer se yen de yr e non podrien, ca tal natura es la daquel fecho que ell circuncidado non se puede mouer de luego e *perdieran* se por y”.
(*G. Estoria* II, 17 b, 29).

LA FORMA VERBAL EN -RA EN ESPAÑOL

“O, que bien *fuera* e quento me ploguiera que ardiessse ell en los primeros fuegos quando era ninnuelo” (*G. Estoria* II 445a, 40, 41).

El último texto es traducción libre de los siguientes versos de Ovidio:

“O utinam primis arsisses ignibus infans
idque ego passa forem”
(*Metamorfosis*, VIII, 501-502).

En él los límites entre una aserción irreal referida al pasado y el optativo irreal casi se difuminan. Se trata de una estructura hendida en la que la forma en *-ra* funciona como subordinante y el complemento lo constituye la oración que expresa el deseo.

3.2. En estos ejemplos, *cantara* funciona ya como correlato anterior de *cantaría*.

Si el rasgo característico de la forma en *-ría* consiste —como hemos mantenido— en la proyección de una configuración semántica con el contenido presuposicional “no supongas que yo asumo X”, aquí se da la misma proyección semántica.

La referencia temporal de la forma en *-ría* en español del siglo XIII era muy extensa y podía alcanzar desde el pasado anterior hasta el futuro²⁷, pero al constituirse una correlación basada en el orden y marcada por los tiempos compuestos, tiende a restringirse el ámbito temporal en el que se podía aplicar la forma en *-ría*, dejando de expresar anterioridad a un pasado. Y es precisamente este lugar temporal el que corresponde a la forma en *-ra*, que por su origen pluscuamperfecto indicaba anterioridad a un pasado, y en él es donde expresa la no realidad.

4.1. El estado de lengua que hemos descrito refleja, con tan variados usos y significados de la forma en *-ra*, una situación de inestabilidad en la que se gesta un cambio en el sistema del verbo español. De este cambio —paso de *cantara* de pluscuamperfecto de indicativo a imperfecto de subjuntivo— apunta ya la primera etapa: el parcial funcionamiento de la forma es *-ra* como correlato anterior de *cantaría*.

El condicionamiento paradigmático de la evolución es doble: a) por una parte, se produjo la conveniencia de extender al ámbito anterior al pasado una forma que correspondiera en su valor no real a *cantaría*. Y aunque la forma compuesta *auria cantado* aparece ya en textos del siglo XIII, su uso es todavía muy limitado, quizá porque los dos elementos que constituyen la forma en *-ría* (el infinitivo y el imperfecto de *auer*) todavía no estaban plenamente fusionados (permitían la intercalación del pronombre átono), lo que debía dificultar una nueva formación perifrástica con el participio.

27 Vid. E. Ridruejo, “La forma *cantaría* en español del siglo XIII”, en las Actas del XIV *Congresso Internazionale di Linguistica e Filologia Romanza*, Napoli 1974, en prensa.

b) Por otra parte, la forma en *-ra* concurría con *había cantado* para indicar anterioridad a un pasado. Suponía una duplicidad antieconómica, en la que la posición más débil era la de *cantara*, puesto que no entraba en correlación, como *había cantado*, con otras formas compuestas *ha, hubo, haya, hubiese cantado*.

Además, sintagmáticamente se daban numerosas combinaciones en las que la proposición que contenía la forma en *-ra* resultaba afectada por elementos que (al suspender la presuposición por parte del hablante de la verdad de tal proposición) equiparaban el significado de *cantara* con el de la forma en *-ría*. Pero, es más, por su localización temporal anterior a un pasado, tal proposición es fácilmente contradicha por elementos contextuales, con lo cual se convierte *cantara* en la forma idónea para expresar la irrealidad.

El cambio en el sistema se da cuando, sin que aparezcan circunstancias contextuales que afecten el contenido presuposicional de la proposición, la forma en *-ra* se hace compatible con otros elementos contextuales que contradicen su realidad. Ello es índice de que *cantara* podía ya presentar la proyección de una presuposición del tipo “no supongas que yo asumo X”, es decir similar a la de *cantaría* y opuesta a la de los restantes tiempos de indicativo. Y parece que es la forma compuesta la que se encuentra primeramente en estas condiciones, quizá porque *ouiera cantado*, con su doble indicación de anterioridad, es decir, doble alejamiento del mundo presente, resulta más fácilmente compatible con una contradicción de su realidad.

4.2. En definitiva, ésta es la explicación que proponemos del primer cambio semántico de *cantara*: el primer paso consistió simplemente en la extensión de un contenido no real que se daba motivado por circunstancias contextuales (como con cualquier otro tiempo de indicativo, aunque, quizá, con más frecuencia) a otros contextos en los que ya no aparecen tales modificadores. Y todo ello en unas condiciones paradigmáticas especialmente apropiadas, provocadas por el uso de *había cantado* como expresión de la anterioridad a un pasado y por el todavía escaso empleo de *habría cantado*.